

## **RESOLUCIÓN CPyGE N° 001/19.**

Viedma, 20 de mayo de 2019.

**VISTO**, la Nota N° 703/19 de fecha 21/03/2019 del Centro de Estudiantes de la Sede Atlántica de la UNRN, de solicitud de rescindir el contrato de autorización de explotación de buffet y kiosco en la Campus de la Sede otorgado mediante Resolución del CPyGE N° 002/2018 en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 32° del Estatuto de la Universidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Centro de Estudiantes de la Sede Atlántica realizó un análisis de inversión económica y administrativa, necesario para la puesta en marcha del emprendimiento, y llegó a la conclusión que no le es posible efectuar la apertura de la explotación convenida;

Que el CPyGE de la Sede en el punto 5° del Orden del Día dio tratamiento a lo Solicitado y los Consejeros presentes aprobaron por unanimidad dejar sin efecto el convenio firmado oportunamente;

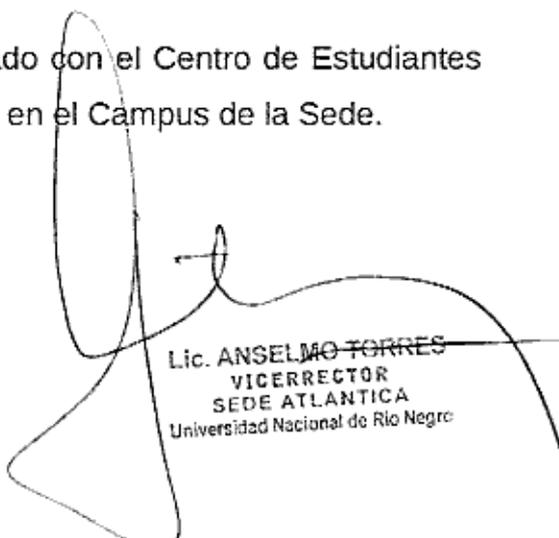
**Por ello,**

### **EL CONSEJO DE PROGRAMACION y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto el convenio celebrado con el Centro de Estudiantes de la Sede Atlántica de explotación de kiosco y buffet en el Campus de la Sede.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, registrar y archivar.



Lic. ANSELMO TORRES  
VICERRECTOR  
SEDE ATLANTICA  
Universidad Nacional de Río Negro